

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 2014, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en su artículo 1.2 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece en sus artículos 36 y 37 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones Educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 106.1 letras c) y d), establece que la Administración Educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención de Título de Técnico y Técnico Superior.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21 establece, que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la normativa vigente.

La Consejería con competencias en materia de educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, reguló mediante Orden de 8 de octubre de 2010 (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2010), las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010 y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en el año 2014 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

1. Los requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior son los establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, sobre calendario de aplicación y en el artículo 37 de requisitos para participar en estas pruebas de dicho Real Decreto, será de aplicación lo establecido en los artículos 15.d y 18.c, considerándose la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, uno de los requisitos para participar en las mismas.

Tercero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2014 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Solicitudes de matriculación.

1. El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. Para acceder a las pruebas de los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, así como a los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y de Administración y Finanzas, además de reunir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010, será necesario acreditar que se ha aprobado algún módulo profesional de dichos ciclos formativos en alguna convocatoria anterior de pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior, tal y como se especifica en el artículo 6.2 de la citada Orden.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los centros docentes para presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

4. El solicitante presentará declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2014 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Sexto. Admitidos.

1. Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el centro docente público sede de la comisión de evaluación designado para el desarrollo de las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de los relacionados en el Anexo III de la presente Orden, hará pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de exclusión.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos sedes de las comisiones de evaluación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. La composición y organización de las Comisiones de Evaluación se regularán según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Octavo. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional confeccionará uno o dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan candidatos matriculados y decidirá el número de ejercicios del que constará cada módulo profesional, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. La estructura de las pruebas deberá regirse por lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

La Comisión de Evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, el calendario con la fecha y hora del acto de presentación previo y de la prueba correspondiente a cada módulo profesional así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 21 de abril de 2014.

La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

Noveno. Desarrollo de la pruebas.

1. Previo a la realización de las pruebas, habrá un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal matriculado en las pruebas de obtención de título de Técnico o Técnico Superior. Este acto tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. El personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en todos sus derechos y será excluido del procedimiento; igualmente será motivo de exclusión el hecho de presentarse en una Comisión de Evaluación a la que no esté adscrito. Durante el desarrollo del mismo, las Comisiones de Evaluación respectivamente, identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo de las pruebas.

2. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constarán de un ejercicio.

3. Las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y cuya atribución docente corresponda a una especialidad de Profesor Técnico de Formación Profesional constarán de dos ejercicios.

Asimismo, las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que estén asociados a una unidad de competencia constarán de dos ejercicios.

4. La realización de los ejercicios se efectuará dentro del período comprendido entre el día 28 de abril 7 de junio de 2014.

5. Al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del segundo ejercicio del módulo profesional que corresponda, la Comisión de Evaluación hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes organizadores de las pruebas y, a título informativo, en la página web de la Consejería con competencias en materia de educación, la calificación del primer ejercicio de la prueba, que tendrá carácter eliminatorio.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Provinciales con competencias en materia de educación, y a título informativo en la página web de la Consejería con competencias en materia de educación a partir del día 10 de junio de 2014.

3. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Provincial con competencias en materia de educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo y forma establecido en el artículo 23 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Las personas aspirantes que quieran continuar estudios conducentes a la obtención de título de Técnico o Técnico Superior, podrán matricularse de los módulos profesionales que les falten para el mismo, según el procedimiento de admisión establecido en la normativa que le sea de aplicación.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2014

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2014, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Actividades Agrarias Ciclo formativo: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y gestión de una empresa agraria. 2. Gestión de los aprovechamientos forestales. 3. Gestión selvícola. 4. Protección de las masas forestales. 5. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. 6. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria. 7. Gestión de uso público del medio natural. 8. Relaciones en el entorno de trabajo. 9. El sector de las actividades agrarias en Andalucía. 10. Formación y orientación laboral.

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Administración Ciclo formativo: Administración y Finanzas Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría. 2. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción Ciclo formativo: Prevención de Riesgos Profesionales Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de la prevención. 2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. 3. Riesgos físicos ambientales. 4. Riesgos químicos y biológicos ambientales. 5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. 6. Emergencias. 7. Relaciones en el entorno de trabajo. 8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía. 9. Formación y orientación laboral.

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Sanidad Ciclo formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. 2. Técnicas básicas de enfermería. 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. 4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. 5. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica. 6. Relaciones en el equipo de trabajo. 7. El sector de la sanidad en Andalucía. 8. Formación y orientación laboral.

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad Ciclo formativo: Atención Sociosanitaria Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y control de las intervenciones. 2. Atención sanitaria. 3. Higiene. 4. Atención y apoyo psicosocial. 5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. 6. Apoyo domiciliario. 7. Alimentación y nutrición familiar. 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. 10. Comunicación alternativa. 11. Relaciones en el equipo de trabajo. 12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. 13. Formación y orientación laboral.

	MÓDULOS PROFESIONALES
<p>Familia profesional: Administración y Gestión</p> <p>Ciclo formativo: Gestión Administrativa</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0156. Inglés.</p> <p>0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.</p> <p>0438. Operaciones administrativas de compra-venta.</p> <p>0439. Empresa y Administración.</p> <p>0440. Tratamiento informático de la información.</p> <p>0441. Técnica contable.</p> <p>0449. Formación y orientación laboral.</p>

	MÓDULOS PROFESIONALES
<p>Familia profesional: Electricidad y Electrónica</p> <p>Ciclo formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0232. Automatismos industriales.</p> <p>0233. Electrónica.</p> <p>0234. Electrotecnia.</p> <p>0235. Instalaciones eléctricas interiores.</p> <p>0236. Instalaciones de distribución.</p> <p>0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.</p> <p>0238. Instalaciones domóticas.</p> <p>0239. Instalaciones solares fotovoltaicas.</p> <p>0240. Máquinas eléctricas.</p> <p>0241. Formación y orientación laboral.</p> <p>0242. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	MÓDULOS PROFESIONALES
<p>Familia profesional: Hostelería y Turismo</p> <p>Ciclo formativo: Cocina y gastronomía</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.</p> <p>0028. Postres en restauración.</p> <p>0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</p> <p>0045. Ofertas gastronómicas.</p> <p>0046. Preelaboración y conservación de alimentos.</p> <p>0047. Técnicas culinarias.</p> <p>0048. Productos culinarios.</p> <p>0049. Formación y orientación laboral.</p> <p>0050. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	MÓDULOS PROFESIONALES
<p>Familia profesional: Informática y Comunicaciones</p> <p>Ciclo formativo: Administración de Sistemas Informáticos en Red.</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0369. Implantación de sistemas operativos.</p> <p>0370. Planificación y administración de redes.</p> <p>0371. Fundamentos de hardware.</p> <p>0372. Gestión de base de datos.</p> <p>0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información.</p> <p>0374. Administración de sistemas operativos.</p> <p>0375. Servicios de red e Internet.</p> <p>0376. Implantación de aplicaciones web.</p> <p>0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos.</p> <p>0378. Seguridad y alta disponibilidad.</p> <p>0380. Formación y orientación laboral.</p> <p>0381. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	MÓDULOS PROFESIONALES
<p>Familia profesional: Informática y Comunicaciones</p> <p>Ciclo formativo: Desarrollo de Aplicaciones Web.</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información.</p> <p>0483. Sistemas informáticos.</p> <p>0484. Bases de datos.</p> <p>0485. Programación.</p> <p>0487. Entornos de desarrollo.</p> <p>0617. Formación y orientación laboral.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Emergencias Sanitarias</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053. Logística sanitaria en emergencias. 0054. Dotación sanitaria. 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. 0057. Evacuación y traslado de pacientes. 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles. 0060. Teleemergencias. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0062. Formación y orientación laboral. 0063. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Farmacia y Parafarmacia</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0020. Primeros auxilios 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0099. Disposición y venta de productos. 0100. Oficina de farmacia. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos. 0103. Operaciones básicas de laboratorio. 0104. Formulación magistral. 0105. Promoción de la salud. 0106. Formación y orientación laboral. 0107. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p>Ciclo formativo: Atención a personas en situación de dependencia.</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0020. Primeros auxilios. 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. 0213. Atención y apoyo psicosocial. 0215. Apoyo domiciliario. 0216. Atención sanitaria. 0218. Formación y orientación laboral.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p>Ciclo formativo: Educación infantil</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0011. Didáctica de la educación infantil. 0012. Autonomía personal y salud infantil. 0013. El juego infantil y su metodología. 0014. Expresión y comunicación. 0015. Desarrollo cognitivo y motor. 0016. Desarrollo socio afectivo. 0017. Habilidades sociales. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020. Primeros auxilios. 0021. Formación y orientación laboral. 0022. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p>Ciclo formativo: Automoción</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296. Estructuras del vehículo. 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299. Formación y orientación laboral. 0300. Empresa e iniciativa emprendedora. 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.</p>

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2014

<p>Familia Profesional ACTIVIDADES AGRARIAS</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 21700654- IES DOÑANA Avda. de la Juventud, s/n. 21730 - ALMONTE (HUELVA.) Tfno.: 959 439 951
<p>Familia Profesional ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</p>
<p>Ciclo formativo de Grado Medio GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 29700242 – IES N°1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170.29080- MÁLAGA. Tfno.: 951 298 580
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 29700242 - IES N1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170. 29080 – MÁLAGA. Tfno.: 951 298 580
<p>Familia Profesional ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ C/ Profesor Luis Bueno Crespo, 2. Bda. de la Juventud. 18003 – GRANADA. Tfno.: 958 893 230
<p>Familia Profesional HOSTELERÍA Y TURISMO</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio COCINA Y GASTRONOMÍA LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 18004355 – CPIFP HURTADO DE MENDOZA C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 – GRANADA. Tfno.: 958 894 637
<p>Familia Profesional INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 14700079 - IES GRAN CAPITÁN C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tfno.: 957 379 710
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior DESARROLLO DE APLICACIONES WEB LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 14007945 - IES TRASSIERRA C/ San Hermenegildo, s/n. 14011- CÓRDOBA. Tfno.: 957 734 900

<p>Familia Profesional MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 11008495- IES TORRE ALMIRANTE Polígono del Rosario s/n. 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno.: 956 655 262

<p>Familia Profesional SANIDAD</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 11004696 - IES VIRGEN DEL CARMEN Paseo María Auxiliadora, s/n. 11510 – PUERTO REAL (CÁDIZ).Tfno.:956 243 741 • 14007404 - IES JUAN DE ARÉJULA C/ Montemayor,11. 14900 - LUCENA (CÓRDOBA). Tfno.: 957 596 543 • 21003712 - IES FUENTEPIÑA C/ Camino del Saladillo, s/n. 21007 – HUELVA. Tfno.: 959 524 521 • 23005529 - IES SAN JUAN BOSCO C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tfno.: 953 366 753 • 29700333 - IES SANTA BÁRBARA Avda. de Europa, 128. 29004 - Málaga. Tfno.: 951 298 434
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio EMERGENCIAS SANITARIAS LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 04002313 - IES SANTO DOMINGO Avda. Oasis, s/n. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno.: 950 579 820 • 18007022 - IES LA ZAFRA C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tfno.: 958 649 941 • 21700290 - IES CUENCA MINERA Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tfno.: 959 590 125 • 23001111 - IES CASTILLO DE LA YEDRA C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tfno.: 953 711 520 • 41009123 - IES SIERRA SUR C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tfno.: 954 822 856
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio FARMACIA Y PARAFARMACIA LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 04005363 - IES AL-BUJAIRA Avda. Guillermo Reyna, 37. 04600 – HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA). Tfno.: 950 451 920 • 11700196 – IES CRISTOBAL COLÓN Avda. de la Rondeña s/n. 11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tfno. 956 386 972 • 21003980 – IES JOSÉ CABALLERO C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo 1200. 21004- HUELVA. Tfno.: 959 524 155 • 41700117 IES LLANES C/ Escultor Francisco Buiza, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno.: 671 534 960

Familia Profesional SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
Ciclo Formativo de Grado Medio ATENCIÓN SOCIOSANITARIA LOGSE
<ul style="list-style-type: none">• 29001145 - IES PEDRO ESPINOSA C/ Carrera, 12. 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA). Tfno.: 952 712 963• 41701390 - IES SAN JUAN C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n. 41920 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA). Tfno.: 955 622 674
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA LOE
<ul style="list-style-type: none">• 29012076 - IES BEN GABIROL C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 - MÁLAGA. Tfno.: 951 298 509• 41009056 - IES POLÍGONO SUR C/ Esclava del Señor, 2. 41013 - SEVILLA. Tfno.: 955 622 844
Ciclo Formativo de Grado Superior EDUCACIÓN INFANTIL LOE
<ul style="list-style-type: none">• 04000134 - IES GAVIOTA C/ Estero, 4. 04770 - ADRA (ALMERÍA). Tfno.: 671 530 641• 18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES Avda. de Andalucía, 38. 18014 - GRANADA. Tfno.: 958 893 380• 21003301 - IES LA ORDEN Avda. de la Cinta, s/n. 21005 - HUELVA. Tfno.: 959 524 871• 23005062 - IES AURINGIS C/ Cerro de los Lirios, 1. 23005 - JAÉN. Tfno.: 953 366 161• 41700877 - IES VISTAZUL C/ Gabriel García Márquez, s/n. Apto. correos 460. 41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA). Tfno. 955 839 711

Familia Profesional TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Ciclo Formativo de Grado Superior AUTOMOCIÓN LOE
<ul style="list-style-type: none">• 41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA C/ Cultura, 43. 41300 - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tfno.: 955 622 342

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANVERSO ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ADMISIÓN - MATRICULACIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº de Matrícula

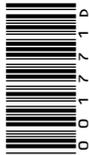
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA SOLICITUD			
AÑO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/>
CICLO FORMATIVO		GRADO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR	
MÓDULOS PROFESIONALES			
*		*	
*		*	
*		*	
*		*	
*		*	
*		*	
VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A UNIVERSIDAD			
<input type="checkbox"/> MINUSVALÍA <input type="checkbox"/> ¿SOLICITA ADAPTACIÓN? INDICAR ADAPTACIÓN:			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Certificación oficial que acredite los requisitos académicos	<input type="checkbox"/> Declaración jurada (Anexo V)
<input type="checkbox"/> Certificación académica (art.6.2)	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad
Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)	
Números	Fecha
.....
.....
.....
.....

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



00041557

REVERSO

ANEXO IV

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN **Adaptación de tiempos**

- Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)

 Modelos especiales de exámenes

- Exámenes en braille.
- Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
- Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
- Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
- Respuestas orales.

 Medios humanos

- Guía-interprete.
- Intérprete de lengua de signos.
- Técnico especialista III.
- Acompañante para lectura labial.
- Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).

 Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)

- Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.

 Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula

- Fácil acceso de entrada.
- Puertas con anchura que permita el acceso.
- Ascensor adaptado.
- Baños adaptados.
- Mobiliario adaptado.

001771D

00041557

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Orden de ____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

D. /Dña. _____, DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Población: _____ Código postal: _____ Provincia: _____ ,

inscrito en este centro en las pruebas para la obtención del título de:

*Indíquese la denominación del título de **TÉCNICO** o **TÉCNICO SUPERIOR** en el que está matriculado*

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

- No simultanea esta matrícula en el curso académico ____/____ , en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.**

..... a de de 20

Firmado.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA.